

# La limitación de los plazos de instrucción encuentra en las prórrogas una posible salida

MARINA SANTALÓ  
Pontevedra

La limitación de los plazos de instrucción de las diligencias previas y los sumarios consiguió unir a las asociaciones de jueces y fiscales para buscar su suspensión. Los esfuerzos fueron en vano y la medida, contemplada en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entró en vigor el pasado 6 de diciembre. Un mes y poco después, las impresiones sobre la dificultad para cumplir estos plazos se mantienen y el riesgo de que se soliciten prórrogas para evitar que caduquen empieza a asomar en los juzgados ante la obligación de incluir en estos tiempos a las causas incoadas con anterioridad al 6 de diciembre.

El nuevo modelo de control de la instrucción establece un plazo general de seis meses que puede ser prorrogado hasta 18 meses para los casos en que la instrucción sea declarada compleja previa solicitud de la Fiscalía. Este plazo especial puede volver a ser prorrogado por otro de hasta 18 meses. "Esta ley supone una innovación en forma de entender a regulación dos plazos e creo que habrá que esperar un poco para saber como Fiscalía e Xudicatura vamos a organizar esta situación. Non creo que se abuse pero, probablemente, non habrá máis remedio que pedir moitas prórrogas", indica Xermán Varela, magistrado del Juz-



## El eterno debate: ¿quién debe hacerse cargo de la investigación?

**Santiago.** El hecho de que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal atribuya al Ministerio Fiscal la tarea de supervisar las diligencias previas y sumarios incoados antes de la entrada en vigor de la misma, el pasado 6 de diciembre, saca a escena el viejo debate del Estado de Español de ¿Quién debe dirigir la instrucción? El fiscal jefe de Pontevedra, Juan Carlos Aladro,

considera que un traspaso de esta función al Ministerio Público lograría reducir los tiempos de la investigación. "Es necesario una reforma real de la ley, que siga los criterios de nuestro entorno", afirma Aladro, en referencia a la legislación de la mayoría de los países de la Unión Europea, donde la Fiscalía se encarga de esta competencia.

Por su parte, el magis-

trado de Jueces para la Democracia Xermán Varela afirma que "también avogó pola necesidade de abrir o debate de quen debe instruír e, a partir de aí, variar outros condicionantes". Considera que el propio formato organizativo de la Fiscalía "podría, probablemente, unha mellor organización" pero recuerda que "todos os proxectos acabaron no caixón do Ministerio". **M.S.**

gado de Instrucción número 2 de Pontevedra.

El problema, tal y como señala, es la ausencia de medios. "Todos desexamos poder tramitar en prazos moi inferiores aos actuais pero, para eso, é necesario ca administración ponga a nosa disposición as ferramentas necesarias. Coincidimos na necesidade de reducir os prazos pero elo non depende do que diga a lei, senon dos medios cos que se poda executar", afirma. Una opinión compartida en el seno de Jueces para la Democracia, la asociación a la que pertenece.

La permanencia de la idea del juzgado como compartimento estanco, los problemas para la obtención de información y no tener un cuerpo específico destinado a la averiguación de datos patrimoniales o localización de personas son algunas de los problemas que cita. Resalta también que no se trata solo de un problema en los juzgados. "Unha tramitación de instrucción require medios en outras institucións como unidades policiais reforzadas e ferramentas en laboratorio e peritaxe", afirma.

Desde la Fiscalía se ve de forma similar, con el peso que conlleva la obligación de revisar las causas anteriores a la entrada de vigor antes del 6 de junio. El fiscal jefe de Pontevedra, Juan Carlos Aladro, señala éste como uno de los problemas principales. "Cada fiscal está revisando 25 causas semanales y se están pidiendo prórrogas para que no se pasen los plazos", señala. Este límite en la instrucción, también preocupa a la abogacía. El decano del colegio de abogados de Pontevedra, Ramón Jaúdenes, resalta que la inviabilidad de instruir algunos casos en seis meses podría provocar que algún hecho delictivo quede impune. La solicitud de

LA CRIFRA

25

**Causas a la semana** tiene que revisar cada fiscal de Galicia para cumplir con el plazo del 6 de junio, estipulado para las causas incoadas antes de aprobarse la reforma.

una causa como compleja aparece así como la tentación perfecta para no correr este riesgo.

La lista de circunstancias recogidas en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es abierta y no queda constreñida por el listado incorporado -que recoge supuestos como que la investigación recaiga sobre un grupo u organizaciones criminales o implique actuaciones en el extranjero- al recogerse que también puede ser declarada compleja "Cuando por circunstancias sobrevenidas a la investigación, ésta no pudiera razonablemente completarse en el plazo estipulado". La Ley prevé, además, un nuevo plazo no predefinido que puede solicitar cualquiera de las partes y una paralización de los mismos si se decreta el sobreseimiento provisional.

Al igual que la magistratura, Aladro apuesta por más medios para acelerar las pericias de carácter biológico y contable. Otro de los problemas que plantea la Ley es, tal y como afirma, determinar las consecuencias procesales del incumplimiento de los plazos. Además, Aboga porque sean los Fiscales quienes se pongan al frente de la fase de instrucción.